



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
QUE INDICA**

RES. Nº **1 2 7**

SANTIAGO, **31 DIC 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en los 9° y 31° de la Ley 18.575; artículos 4°, 5° y 8° de la Ley 19.886; artículos 10° y 49° del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10° del DL 3.538 y la Resolución 1600 de 30 de Octubre 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a)La Resolución Exenta N° 37, de fecha 26 de marzo de 2009 que aprueba contratación directa de los servicios de "Adquisición e Instalación de Sistemas de Control de Acceso y Registro de Asistencia" para Abril de 2009.

b)La necesidad de la Superintendencia de Valores y Seguros contratar los servicios de "Reparación de los equipos del Sistema Biométrico y Control de Acceso" para sus dependencias.

c)Que, "Vigatec S.A." es proveedor único del Sistema Falcon del Sistema Biométrico y Control de Acceso que fue adquirido por esta Superintendencia para sus dependencias.

d)Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y del Reglamento de la citada Ley, el artículo 10°, números 4° y 7° letra g), sobre la posibilidad de proceder a trato o contratación directa, cuando se trate proveedor único y de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO

Apruébase la contratación directa con "Vigatec S.A.", R.U.T. 96.587.380-5, para el servicio de "Reparación de los equipos del Sistema Biométrico y Control de Acceso" para las dependencias de esta Superintendencia.

Autorícese el pago de este servicio por el monto total y único de \$1.944.460.- IVA incluido.

Publíquese la presente Resolución Exenta en www.mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



 RLO

 JVL